

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL DELITO DE LESIONES FÍSICAS DE
LOS EX CÓNYUGES DE LA PRIMERA FISCALÍA PENAL DE JULIACA-2024**

PRESENTADA POR:

JHONATAN ENRIQUE ALANIA CASTILLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



14.74%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 22 MAY 2025, 11:33 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.65%

● CHANGED TEXT
13.08%

Report #26536317

JHONATAN ENRIQUE ALANIA CASTILLO // PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL DELITO DE LESIONES FÍSICAS DE LOS EX CÓNYUGES DE LA PRIMERA FISCALÍA PENAL DE JULIACA-2024 RESUMEN El presente estudio ha planteado como objetivo de determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, tipo de estudio jurídica, se trabajó con una muestra no probabilística de 30 operadores justicia, diseño no experimental, método fundamental y dogmática, como técnica se empleó la encuesta e instrumento el cuestionario, el análisis e interpretación mediante el estadística descriptiva. Los resultados muestran que el 47% siempre se debe actuar con prudencia para evitar el delito de lesiones culposo, el 30% a veces actuar con torpeza puede ocasionar un delito de lesiones culposo, el 40% siempre cualquier acción puede causar la incapacidad a una persona es considerado un delito doloso, mientras el 37% indican nunca las penas fueron proporcionales por el daño causado. En conclusión, el valor estadístico Rho de Spearman de 0,666** confirma una fuerte correlación positiva entre las variables de principio de proporcionalidad, y delito de lesiones físicas, es decir si aplicamos el principio de proporcionalidad entonces habrá una justa sentencia en delito de lesiones físicas, al mismo tiempo muestra un nivel de significancia bilateral (p-valor = 0,001) menor o igual a 0,05. Mientras tanto el 47% de los encuestados consideran alto

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL DELITO DE LESIONES FÍSICAS DE
LOS EX CÓNYUGES DE LA PRIMERA FISCALÍA PENAL DE JULIACA-2024

PRESENTADA POR:

JHONATAN ENRIQUE ALANIA CASTILLO

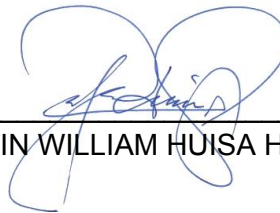
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Dr. HEBER NEHEMÍAS CHUI BETANCUR

ASESOR DE TESIS

:



Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho Penal

Puno, 28 de mayo del 2025

AGRADECIMIENTO

La gratitud es infinitamente a Dios por haberme concedido sabiduría y fortaleza. A mi familia por siempre haberme apoyado en todo momento desde el inicio hasta culminar uno de mis más grandes objetivos. A mi asesora quien me acompañó en el proceso de la elaboración de la tesis, por su paciencia y colaboración para que sea un éxito este trabajo.

DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme y cuidarme. A mis padres y hermanas por brindarme su apoyo incondicional, por su amor y por ser mi inspiración.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
AGRADECIMIENTO	1
DEDICATORIA	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	15
1.3. JUSTIFICACIÓN	16
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivos Específicos	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	19
2.1.1. Principio de proporcionalidad	19
2.1.2. Delito de lesiones física	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL	22
	3

2.3. MARCO LEGAL	23
2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.4.1. Hipótesis general	24
2.4.2. Hipótesis específica	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	25
3.2.1. Población	25
3.2.2. Muestra	25
3.3. TIPO, Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	25
3.3.1. Tipo	25
3.3.2. Nivel de investigación	25
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	25
3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	26
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	26
3.6.1. Técnica	26
3.6.2. Instrumento	26
3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	26
3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.9. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	27
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	29
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	38
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	38
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	42

BIBLIOGRAFÍA	43
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Principio de Idoneidad	29
Tabla 02: Principio de necesidad	31
Tabla 03: Principio de proporcionalidad	32
Tabla 04: Delito de lesiones culposos	34
Tabla 05: Delito de lesiones doloso	35

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	50
Anexo 02: Instrumento	52
Anexo 03: Instrumento	53

RESUMEN

El presente estudio ha planteado como **objetivo** de determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, tipo de estudio jurídica, se trabajó con una muestra no probabilística de 30 operadores justicia, diseño no experimental, método fundamental y dogmática, como técnica se empleó la encuesta e instrumento el cuestionario, el análisis e interpretación mediante el estadística descriptiva. Los **resultados** muestran que el 47% siempre se debe actuar con prudencia para evitar el delito de lesiones culposo, el 30% a veces actuar con torpeza puede ocasionar un delito de lesiones culposo, el 40% siempre cualquier acción puede causar la incapacidad a una persona es considerado un delito doloso, mientras el 37% indican nunca las penas fueron proporcionales por el daño causado. En conclusión, el valor estadístico Rho de Spearman de 0,666** confirma una fuerte correlación positiva entre las variables de principio de proporcionalidad, y delito de lesiones físicas, es decir si aplicamos el principio de proporcionalidad entonces habrá una justa sentencia en delito de lesiones físicas, al mismo tiempo muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05. Mientras tanto el 47% de los encuestados consideran alto la relación de ambas variables.

Palabras clave: Delito, Excónyuges, Físicas, Lesiones, Proporcionalidad.

ABSTRACT

The present study has set as its objective to determine the level of relationship between the principle of proportionality and the crime of physical injuries of the former spouses of the first Criminal Prosecutor's Office of Juliaca-2024, type of legal study, it worked with a non-probabilistic sample of 30 justice operators, non-experimental design, fundamental and dogmatic method, as a technique the survey and the questionnaire instrument were used, the analysis and interpretation through descriptive statistics. The results show that 47% should always act with caution to avoid the crime of negligent injury, 30% sometimes acting clumsily can cause a crime of negligent injury, 40% always any action can cause the incapacity of a person is considered a willful crime, while 37% indicate that the penalties were never proportional to the damage caused. In conclusion, the Spearman Rho statistical value of 0.666** confirms a strong positive correlation between the variables of the principle of proportionality, and the crime of physical injury, that is, if we apply the principle of proportionality then there will be a fair sentence for the crime of physical injuries, at the same time it shows a bilateral significance level ($p\text{-value} = 0.001$) less than or equal to 0.05. Meanwhile, 47% of respondents consider the relationship between both variables to be high.

Keywords: Crime, Ex-spouses, Physical, Injuries, Proportionality.

INTRODUCCIÓN

El principio de proporcionalidad, también conocido como «principio de razonabilidad» o «prohibición de exceso», es un principio rector que establece que las penas deben ser acordes con la lesividad de los bienes jurídicos, o, dicho de otra forma, deben establecerse en una relación valorativa de acciones y lesividad, constituyendo una medida de optimización en nuestro marco jurídico. El principio de proporcionalidad en las penas es una limitación del poder punitivo del Estado, que pretende evitar que sea el Estado quien decida qué conductas se consideran delitos, la medida a imponer como pena y la forma de administrar.

La debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales está garantizada por la idea de proporcionalidad, lo cual es significativo. Sin embargo, a la hora de determinar la multa que el condenado debe pagar al Estado peruano como sanción pecuniaria extra por la comisión de un delito, el citado principio constitucional no se aplica en las infracciones de tránsito.

El sistema judicial peruano aplica el principio de proporcionalidad a la hora de determinar las multas por el delito de lesiones infligidas a ex cónyuges, incluidas las penas de prisión. Este principio constitucional tiene por objeto garantizar la protección de los ciudadanos, en particular de los implicados en procesos penales.

La estructura de la tesis se organiza en cuatro capítulos principales. El primer capítulo aborda el planteamiento del problema, incluyendo los antecedentes internacionales, nacionales y locales que contextualizan la temática, además de los objetivos de la investigación. El segundo capítulo presenta el marco teórico, conceptual y legal, el tercer capítulo describe la metodología empleada, finalmente, el cuarto capítulo expone y analiza los resultados del estudio, la tesis concluye con un conjunto de recomendaciones prácticas y propuestas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo de la historia de la humanidad siempre ha habido agresiones físicas entre pareja ocasionándole entre sí lesiones físicas o psicológicas muchas de ellas quedaron impunes, sin la sanciones respectivas por ello aún permanece la violencia contra la mujer en diversos países del mundo, la misma es corroborada por, la Organización Mundial de Salud [OMS] (2021) ha reportado que el 37% de los cónyuges de los países más pobres han sido objeto de violencia física o sexual por parte de una pareja en algún momento de su vida; la OMS añade uno de los continentes con mayor incidencia alcanzó Oceanía, Asia meridional y África subsahariana en dónde prevalece la violencia física entre 33% a 51% de las edades 15 a 49 años.

El INEI la violencia contra la mujer en el ámbito ex cónyuge se manifiesta de diversas formas, incluyendo violencia física, sexual, psicológica y económica, por eso se registraron más de 110,000 denuncias por violencia familiar, siendo las mujeres las principales víctimas en aproximadamente el 80% de los casos. Estas cifras revelan una realidad alarmante y evidencian la necesidad de tomar medidas más efectivas para proteger los derechos y la seguridad de las mujeres en el ámbito familiar.

Aunque, la legislación Peruana ha establecido el derecho a protección a la vida humana como el bien jurídico de gran importancia, como la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 1° indica “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, por ello, está considerado como fin supremo

de un Estado de Derecho, y el Estado está obligado a protegerlo sin ningún tipo de agresiones contra algún cónyuge. Pero persiste el delito de lesiones físicas de los excónyuges en diversas regiones del Perú, y otras han sido sancionados en dónde la vida humana ha sido afectada con las lesiones físicas, lesiones graves, sin que haya una medida coercitiva más efectiva quienes agreden entre ambos cónyuges u otros uno de ellos.

De la misma manera viene ocurrido en la ciudad de Juliaca, donde se observa agresiones entre cónyuges o ex cónyuges que genera un resentimiento de transfobia, bifobia o homofobia, las que originan rivalidades entre los integrantes de grupo familiar. Esas agresiones inician con intimidación agresiva y psicológica hasta lesiones corporales, asesinatos, secuestros, torturas entre parejas de cónyuge gran parte con lesiones físicas o graves, en los espacios del Ministerio Público se han observado casos de lesiones físicas que han sido sancionados desproporcionadamente y otro no, por lo general violencia ha socavado en su máxima expresión la vida.

En vista esta problemática dada es necesario desarrollar la presente investigación con fines de determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los excónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca, por ende, contribuye al conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente de problema planteado.

PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

a) ¿Cuál es el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024?

b) ¿Cuál es el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró, Vidaurre (2023) su tesis tiene el objetivo de identificar los casos de violencia por género atendidos en el Instituto de Investigaciones Forenses de Oruro, tipo de estudio descriptivo y retrospectivo, diseño transversal, como población y muestra estuvo compuesta por 6341 Certificados Médico Forenses de todas las personas que, como parte de sus agresiones físicas con requerimiento fiscal, recurrieron a las oficinas del Instituto de Investigaciones Forenses del distrito Judicial de Oruro, aplicaron el método análisis-síntesis, estadístico, Técnicas Revisión bibliográfica, documental, procesamiento estadístico, en sus resultados señala que la violencia de género "NO TIENE GÉNERO" evidentemente, las estadísticas demuestran que los varones, en términos comparativos, muestran ser más agresores que las mujeres, pero eso no quita que de su parte ellas también lo sean, y en algunos casos lo sean en extremo, y concluyó lucha contra la violencia de género no debe enfocarse solamente en alguno de ellos en particular puesto que solamente ayudaría a profundizar ciertos "sesgos" primeramente valorativos y luego fácticos con profunda influencia en las acciones institucionales o inclusive en las decisiones jurisdiccionales. Por tanto, toda ley, para merecer el apelativo de "integral", y por su misma categoría, debe proyectarse sobre todas las personas en general, lo cual amplía las garantías de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Rozo (2019) su tesis tiene el objetivo de analizar las consecuencias del delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares y sus agravantes, vulneran el principio de proporcionalidad en Colombia, tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental, como muestra un conjunto normativo considerados como última ratio, es por eso que, la pena debe cumplir unos fines y funciones, así como garantizar los principios y derechos constitucionales y legales. Dentro de la Ley 599 de 2000 (Código Penal colombiano) se establece que uno de los principios de las sanciones penales es el de proporcionalidad, en sus resultados describe las lesiones con agentes químicos y/o

sustancias similares que se hicieron al rostro o cuerpo con sustancias químicas a cierto tipo de individuos; de acuerdo a la Ley No 1773 de 2016 el artículo 116A en el Código Penal colombiano que tiene el propósito de proteger el bien jurídico de integridad física justificando para evitar la muerte de la personas sino un daño físico permanente.

Caiza & Román (2023) su objetivo fue describir el principio de proporcionalidad en el establecimiento de multas asociadas con penas privativas de la libertad en contravenciones de tránsito en el Ecuador, estudio descriptivo, como muestra a multa económica para el infractor, lo que ha provocado que el pago de la multa sea ineficaz, y concluyó los comportamientos agresivos ponen en peligro la vida, la integridad física y la seguridad de los conductores y peatones en la carretera; sin embargo, estas sanciones no persiguen un enfoque preventivo ni mucho menos de educación vial, ya que la imposición de una multa no contribuye a reducir el número de accidentes de tráfico. Esto demuestra que este castigo no sirve a los objetivos preventivos de una sanción.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúa los antecedentes nacionales, entre ellos, destacan el abogado Huamani, (2023) su objetivo fue la interpretación del principio de Proporcionalidad y si este era contraproducente con el delito de Violencia y resistencia a la Autoridad, tipo de estudio teórica, diseño hermenéutico, emplearon un muestreo de carácter no probabilístico (por conveniencia) ello se realiza cuando el investigador escoge a cada uno de los sujetos de la muestra de manera aleatoria, la técnica de la entrevista, en sus conclusiones, en sus resultados señala que el Acuerdo Plenario Extraordinario 001-2016/CJ-116, se observa que no se ha tomado en cuenta por los fiscales al momento de solicitar la pena, y los jueces al momento de emitir la sentencia no consideran este Acuerdo Plenario, siendo que este principio es de orden constitucional; lo que conlleva a una incorrecta administración de justicia, y concluyó que los magistrados al momento de emitir una sentencia deben de tener en cuenta el principio de proporcionalidad y sus subprincipios tales como idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, y aplicarlos de manera adecuada toda vez de no aplicarse estos principios se estaría vulnerando otros derechos fundamentales.

Continua, Leiva (2020) su objetivo fue analizar la problemática que se da cuando la institución afecta los derechos de la defensa de la persona absuelta, enfoque cuantitativo no experimental cuya técnica de recolección de datos fue mediante entrevistas y encuestas realizadas con 10 ítems para cada variable ambas en la escala de Likert en sus resultados indican el valor Pearson evidencia una correlación positiva y alta es decir 0,866 y la Sig. bilateral es de ,000 (Para que exista significancia los parámetros son entre ,000 a ,005) en base a esto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que menciona, y concluyó la afectación del derecho de defensa SI incide significativamente en la inadmisibilidad de los medios probatorios en segunda instancia penal en el distrito Judicial de Lambayeque.

Tello del Castillo (2021) con el objetivo determinar los niveles de conducta agresiva en alumnos de Cuarto Año de Secundaria de una Institución Educativa pública – Iquitos, enfoque cuantitativo, tipo descriptiva, de corte transversal y diseño no experimental, muestra 105 alumnos de cuarto año secundaria; fueron evaluados a través del “cuestionario de agresión (AQ) de Buss y Perry (1992), se aplicó el cuestionario a los alumnos de cuarto año de secundaria de una I.E pública de Iquitos, en sus resultados señala el 47% se sitúa en el nivel bajo, el 47% en el nivel medio y el 6% en el nivel alto. En cuanto a la dimensión de la agresión física, el 44,8% se sitúa en el nivel medio, el 46,7% en el nivel bajo y el 8,5% en el nivel alto. En cuanto a la agresión verbal, el 61,9% se sitúa en el nivel medio, el 29,5% en el nivel bajo y el 8,6% en el nivel alto.

Concluyó «El nivel de comportamiento agresivo (área de agresividad física) se sitúa en un nivel medio o superior a la media» podría reformularse como "El nivel de comportamiento agresivo (área de agresividad verbal).

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación del autor, Cáceres (2020) con el objetivo describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el DATACRIM en la Región Puno, enfoque cualitativo, diseño no experimental de corte transversal, modelo jurídico descriptivo, ficha de

observación y el análisis documental y el fichaje los que nos han permitido recoger la información necesaria, en sus resultados señalan que las medidas de Protección de la Nueva Ley 30364 brindadas por el Juez de Familia tienen la finalidad protectora, la cual debe proteger y prevenir los actos de violencia familiar, debido a que no solo la víctima tiene interés en que dichas medidas sean dictadas sino también el propio Estado, y concluyó la mayoría de las agraviadas cuentan con medidas de Protección tal como se pudo recabar en las bases de datos de DATACRIM.

Tito (2022) su tesis ha tenido el objetivo de determinar la inasistencia a diligencias de las víctimas de agresión en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, incide en el archivamiento de Investigación preliminar en la primera fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de San Román, como muestra de estudio las carpetas fiscales de los casos de agresión en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, archivados en la primera fiscalía provincial Penal Corporativa de San Román, la técnica que utilizaron es la revisión documental, la cual consiste en verificar información real y útil para el estudio, en sus resultados que la inasistencia de la víctima a declarar en la fiscalía alcanza a 87%, solo el 13% asistió, en donde el 47% son archivados por no asistir a declaración en la fiscalía, y concluyó el desistimiento e incomparecencia de las víctimas de asistir a las evaluaciones psicológicas, ósea los que no asistieron están por el orden de 66%, solo el 34% asistió. Esta condición incidió en que 32% de casos sean archivados por esta condición del caso en la fiscalía provincial penal corporativa de San Román Juliaca.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación teórica. – Desde el contexto teórico aporta al conocimiento de las variables de principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges, ya que el problema tiene como característica peculiar que suele ocurrir dentro de los hogares y a manos de sus propios ex cónyuges vulnerando sistemática el derecho a la vida y salud convirtiéndose en un tema que requiere una atención urgente de parte de la sociedad y de las autoridades judiciales.

Justificación Social. – Con la investigación la sociedad en conjunto esté enterado de las

cifras de evolución de principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca, los casos de violencia en razón de género que se encuentran establecido en la valoración del certificado médico legal por lesiones entre excónyuges.

Justificación Metodológica. – El presente estudio hace uso de la técnica de encuesta que serán aplicados al momento de recolección de datos que necesariamente va comenzarse en trabajo de campo y con ello, inevitablemente se va encontrar diversas respuestas. En tal sentido, permitirá un análisis somero de la información acumulada en el sitio obtenido.

Justificación jurídica. – La investigación se realiza en el marco de la Ley No 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Artículo 6. Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar, los actos de violencia contra un miembro del grupo familiar son todas las acciones o comportamientos que conducen a la muerte, a daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos y que son llevados a cabo por un miembro del grupo familiar contra otro en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. El objetivo es garantizar a las mujeres una vida sin violencia.

Importancia de la investigación. – El trabajo de investigación tiene una gran importancia ya que proporciona información trascendental para los operadores de justicia al respecto de principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los excónyuges, y así también recopilar información que pueda usarse para prevenir y reducir el maltrato de las personas o entre parejas.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

- b) Establecer el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Principio de proporcionalidad

Cordero (2020) la proporcionalidad constituye un principio general que necesariamente se impone respecto del ejercicio de poderes sancionadores por parte de los órganos administrativos –como lo ha reconocido la doctrina y la jurisprudencia nacional y, más aún, se reconoce a nivel constitucional mediante el control que se hace de la ley al momento de configurar dichas potestades.

Mogrovejo et. al. (2020) no debemos suponer que el concepto ha sido creado por la doctrina constitucional y la jurisprudencia actuales, ya que se ha establecido en las últimas décadas en la materialización de los límites de las restricciones de derechos. Esta idea es en realidad la resucitación de un concepto jurídico que fue utilizado en la filosofía política de la Ilustración. Estructurará el soporte ideológico de un concepto de proporcionalidad en desarrollo estableciendo las bases para la instrumentalización del derecho y de la libertad como derecho natural del individuo que sólo puede ser restringido en situaciones imprescindibles y necesarias para proteger los derechos de los demás o el bien común.

Rodríguez (2023) el principio de proporcionalidad es una interpretación moderna del derecho constitucional basada en los principios fundamentales de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad estricta. Es el medio o herramienta que el orden constitucional vigente ha creado para valorar si una norma que se refiere a los derechos humanos los gestiona o controla.

El principio de proporcionalidad valora los medios empleados y el fin previsible que cada

agredida físicamente distingue los tratamientos proporcionados o desproporcionados, valorando el beneficio y utilidad que les deben ofrecer todas las medidas requeridas en ventilación mecánica invasiva y no invasiva para mejoría de la hipoxemia (Camargo, 2022).

- Juicio de idoneidad

Sanchis (2021) la cantidad de información producida que parte de un proceso de juicio en diversos debe reunir las evidencias del caso sujetos hacer contrastadas de una gran variedad de información para dar idoneidad en base de lo que investigo de las imágenes o utilizamos una nueva app que permite los ajustadísimos retratos que se pueden extraer de cada uno de nosotros optimizando el análisis de todos estos datos.

Marín (2024) si el caso se lleva a los tribunales, es tarea del juez tomar una decisión que elimine la diferencia identificada. Sin embargo, el enfoque de la ponderación queda fuera del marco definido por términos como bueno y malo, correcto e incorrecto. En su lugar, se sitúa en un contexto caracterizado por términos como apropiado e inapropiado o discrecional.

Juicio de necesidad

Mercader (2022) sólo se podrá avalar limitaciones, respetando el principio de proporcionalidad de una necesidad que requiere responder efectivamente el objeto de investigación y/o necesidad de protección de los derechos y libertades de los demás”. En el núcleo de la noción de proporcionalidad se encuentra el concepto ponderado.

Solano et. al. (2023) la permanente brecha que se observa en la resolución de acciones o recursos ordinarios o extraordinarios en el ámbito legal o constitucional que determina un asidero de consolidación del poder de juntar las pruebas para que la otra parte también puede realizar el mismo acto contraponer y la necesidad de juicio.

Juicio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad cumple la función de estructural procedimiento interpretativo para conceder los derechos fundamentales que resulta vinculantes a la legislación dicho contenido en las decide control de constitucionalidad de las leyes, mediante el cual se pretende establecer qué deberes jurídicos impone el legislador (Macho, 2023).

Moreno et. al. (2023) quien sostiene que el principio de proporcionalidad desempeña es fundamental al guiar al juzgador a comprender la verdadera naturaleza de la justicia y aplicarla de manera efectiva, así como a dosificar la utilización de una regla de manera que no vulnere el núcleo esencial de los derechos fundamentales evitando que la aplicación excesiva de una regla o medida perjudique de manera desproporcionada los derechos de las personas.

2.1.2. Delito de lesiones física

Camero et. al. (2021) es una conducta que realiza el sujeto activo que, ocasiona lesiones corporales y afectación psicológica, cognitiva y conductual a una mujer, por su condición de tal, así como a los integrantes de un grupo familiar. Por esa razón, el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar protege la integridad corporal y psicológica de las personas que resultan afectadas por las agresiones de terceros.

La persona que cometa actos de violencia contra mujeres o miembros de su familia y cause lesiones está sujeta a las mismas penas que las previstas para el delito de agresión. Si, como consecuencia de ello, la víctima sufre daños, enfermedad o incapacidad laboral de cuatro a ocho días, se le castiga con una pena de prisión de treinta a sesenta días. (Ochoa, 2022).

Delgado (2021) las leyes penales contra la violencia doméstica reconocen el importante papel que desempeña nuestro ordenamiento jurídico en la prevención de las agresiones físicas. Esto se aplica en particular a quienes requieren mayor protección debido a su vulnerabilidad, como los niños, los jóvenes y las personas mayores. En este contexto, existen normas especiales que sirven para protegerlos.

Delito de lesiones culposas

Según el ordenamiento jurídico peruano, la violación se considera un delito que afecta tanto al bienestar físico como psicológico de la persona. Por lo tanto, el nivel de la sanción penal debe determinarse en función del grado de afectación de la víctima. (Serquen, 2024).

El Ministerio Público (2023) las pruebas en los delitos de lesiones en la etapa de las diligencias preliminares facilitan esclarecimiento de los hechos con la búsqueda de la

verdad, las circunstancias en que ocurrió y la posible culpabilidad penal al imputado que cometido su agresión para ello se realizan las pruebas físicas, declaraciones de testigos e historiales médicos.

Delito de lesiones dolosas

Hinojosa et. al. (2023) las lesiones corporales deliberadas pueden convertirse en tentativa de feminicidio y no simplemente en lesiones no mortales basadas en una agresión física violenta.

Camarena (2023) serán consideradas dolosas en cuanto se tenga previo conocimiento, o el acto intencional de generar esta lesión o daño en la víctima y en tanto que, la pena será dependiente de la normativa penal y además de lo grave que represente la lesión y lo que dure su incapacidad.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Cónyuges

Bustos (2023) es la unión de dos personas de sexos diferentes, con fines de construir una familia unida y tener sus descendientes como cualquier otra familia se encuentran en la sociedad.

b. Delito

Díaz et. al. (2023) la violencia conyugal o ex conyugal tiene sus consecuencias en el delito de feminicidio entre los delitos contra la vida y la integridad corporal. Quienes cometen feminicidio son “quienes quitan la vida a una mujer por razones de género”. Estas razones de género incluyen: violencia sexual; antecedentes de violencia familiar, laboral o escolar; una relación de afecto, romance o confianza entre el victimario y la víctima; aislamiento de la víctima; y exponer o exhibir el cuerpo de la víctima en un lugar público.

c. Físicas

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) cada año se cometen en todo el mundo 200.000 homicidios entre jóvenes de 10 a 29 años, lo que supone un 43% del total mundial anual de homicidios. Seguido a esto, se identifica que el homicidio es la cuarta causa de muerte del grupo mencionado, y que el 83% de estas víctimas son del sexo

masculino. De la misma forma, partiendo desde la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022) se evidencia que cada, hubo entre 430 y 450 mil víctimas de homicidio a nivel mundial.

d. Lesiones

Espinoza & Tobar (2023) permite abordar una de las caras más complejas del ser humano; se contempla como una conducta de supervivencia que llega a ser considerada desadaptativa. Por tanto, muchas parejas se agreden agresión, la que puede desencadenar en una situación negativa, como es la violencia con consecuencia lesiones; Por fin, existe un compendio visible sobre la vida agresiva y violenta de la población juvenil; esto al tomar conciencia de la agresión como un predictor de violencia extrema.

e. Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad es un concepto jurídico que aparece cada vez con mayor frecuencia en la motivación de las decisiones de los Tribunales Constitucionales que caracterizan el sistema continental europeo. Se ha dicho al respecto que el principio de proporcionalidad constituye un criterio adecuado para determinar el contenido de los derechos fundamentales que resulta vinculante para el legislador y, correlativamente, un criterio apropiado para fundamentar, en sus aspectos sustanciales, las decisiones de control de constitucionalidad de las leyes que intervienen en la órbita de tales derechos (Beade, 2022).

2.3. MARCO LEGAL

Ley No 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 5. Definición de violencia contra las mujeres La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

a. Malos tratos que se producen en el entorno familiar, en la comunidad doméstica o en otra relación interpersonal, independientemente de que el agresor viva o haya vivido con la mujer. Los delitos incluyen la violación, la violencia física o psicológica y el abuso sexual.

b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. Hipótesis general

Existe un nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

2.4.2. Hipótesis específica

a) Existe un nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

b) Existe un nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de investigación es la Fiscalía Penal de Juliaca, ubicada en la provincia de San Román, región Puno.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por 30 operadores de justicia de la Primera Fiscalía Penal de Juliaca.

3.2.2. Muestra

Para la presente investigación se ha establecido muestra de tipo no probabilístico de 30 operadores de justicia.

3.3. TIPO, Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Tipo

Para el presente estudio se ha previsto el tipo de investigación jurídica

Es el análisis del conjunto de normas jurídicas que regulan el principio procesal, de manera que el método exegético pueda determinar los recursos para alcanzar (Pineda et. al. 2023).

3.3.2. Nivel de investigación

Explicativa

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio tiene el diseño no experimental, está basado en los pasos para una investigación correlacional.

3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Cuantitativo

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnica

La técnica que se aplicó es la encuesta a la muestra previamente seleccionada.

3.6.2. Instrumento

En la presente investigación se utilizó el instrumento de cuestionario compuesto de preguntas estructuradas que se desprenden de los indicadores de cada dimensión de estudio.

Advíncula et. al. (2021) el cuestionario permite explorar el conocimiento del encuestado haciendo una aproximación y poniendo énfasis tanto en el uso de la teoría.

3.7. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

El procesamiento de datos, se realizó con el uso de las herramientas informáticas como: programa SPSS, Ms Excel, Ms Word, resumidas en Tablas de doble entrada y Figuras diseñadas.

Asimismo, la hipótesis se comprobó utilizando el coeficiente de correlación de Spearman en el programa SPSS, contrastando las variables de la investigación.

3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizará el método dogmático – jurídico.

Rodríguez & Torrejon (2021) el principal avance en el campo de las teorías del delito comenzó a principios del siglo pasado, sobre todo en Alemania, consolidando múltiples definiciones y conceptos dogmáticos que siguen siendo válidos y utilizados en nuestro ordenamiento jurídico; resumiendo tener una mejor comprensión de los delitos, es una disciplina responsable de la sistematización y análisis de los componentes de los delitos, condicionando la fácil comprensión del derecho penal.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
VARIABLE X: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	Juicio de idoneidad	D1. - Relación De Causalidad. - Medio empleado - Fin Buscado - Protección de otro derecho	1,2,3	Ordinal
	Juicio de necesidad	D2 - De intervención mínima - Relación medio-medio	4,5,6	N: nunca CN: Casi Nunca AV: a veces CS: Casi Siempre S
	Juicio de proporcionalidad	- Comparación entre medios - Los hipotéticos que podido adoptarse		
VARIABLE Y: DELITO DE LESIONES FISICA	Delito de lesiones culposo	D3 - Medidas de seguridad - De las penas - proporcionalidad abstracta, - proporcionalidad concreta		
		D1. - Actuar con negligencia - Exceso de confianza - Actuar con imprudencia - Actuar con impericia.	7,8,9	
	Delito de lesiones doloso	-Omisión del deber de socorro. D2 - Si en la agresión se utilizan armas. - Pérdida o inutilidad de un órgano o miembro no principal. - Poner en peligro y la vida de la víctima. - Causar incapacidad a una persona.	10,11 12, 13	Ordinal N: nunca CN: Casi Nunca AV: A veces CS: Casi Siempre

- Invalidez permanente.
 - Desfiguración de manera grave.
 - anomalía psíquica.
-

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 01: Principio de Idoneidad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
¿Considera usted que el impedimento de salida del país del investigado es un medio idóneo como medida coercitiva? A VECES	6	20%	20,0	20,0
Válido ¿Considera usted que, para la imposición de la prisión preventiva, se fundamenta correctamente la relación de causalidad? A VECES	10	33%	33,3	53,3
¿Cree usted que el principio de idoneidad, es correctamente aplicado en las resoluciones judiciales? SIEMPRE	14	47%	46,7	100,0
TOTAL	30	100%	100,0	

Como se describe en los datos obtenidos, el 47% de los operadores de justicia respondieron que siempre aplicaron correctamente el principio de idoneidad en delitos de lesiones físicas de los ex cónyuges, mientras tanto el 33% a veces manifiestan que aplican

correctamente la prisión preventiva, y el 20% a veces es necesario aplicar impedimento de salida del país como medida coercitiva al imputado, a su vez esta investigación sostiene Sanchis (2021) la cantidad de información producida que parte de un proceso de juicio en diversos debe reunir las evidencias del caso sujetos hacer contrastadas de una gran variedad de información para dar idoneidad en base de lo que investigo de las imágenes o utilizamos una nueva app que permite los ajustadísimos retratos que se pueden extraer de cada uno de nosotros optimizando el análisis de todos estos datos.

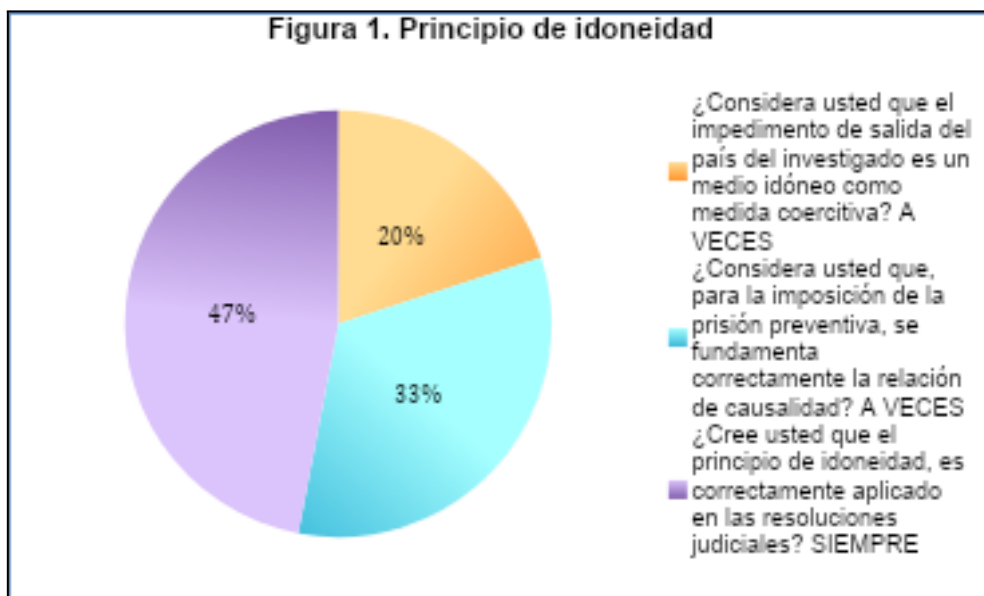


Tabla 02: Principio de necesidad

			Porcentaje	Porcentaje	
	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	válido	
				Porcentaje	
				acumulado	
Válido	¿Considera usted que en el nuevo sistema penal existe una mínima intervención del poder político? SIEMPRE	13	44%	43,3	43,3
	¿Considera usted que se aplica una comparación de medios de forma correcta para lograr la justicia? A VECES	10	33%	33,3	76,7
	¿En los casos mediáticos, cree usted que el Ministerio Público realiza una relación incorrecta? NUNCA	7	23%	23,3	100,0
	TOTAL	30	100%	100,0	

Como se describe en los en los datos recabados, 44% siempre se ha aplicado el principio de necesidad ya que interviene el poder político delito de lesiones físicas de los ex cónyuges, el 33% a veces realiza la comparación de medios de forma correcta para lograr la justicia, 23% nunca aplicaron los casos mediáticos para tipificar el delito del Ministerio Público. Al mismo tiempo sostiene Mercader (2022) sólo se podrá avalar limitaciones, respetando el principio de proporcionalidad de una necesidad que requiere responder efectivamente el objeto de investigación y/o necesidad de protección de los derechos y libertades de los demás”. En el núcleo de la noción de proporcionalidad se encuentra el concepto ponderado e igualmente Solano et. al. (2023) la permanente brecha que se observa en la resolución de acciones o recursos ordinarios o extraordinarios en el ámbito legal o constitucional que determina un asidero de consolidación del poder de juntar las

pruebas para que la otra parte también puede realizar el mismo acto contraponer y la necesidad de juicio.

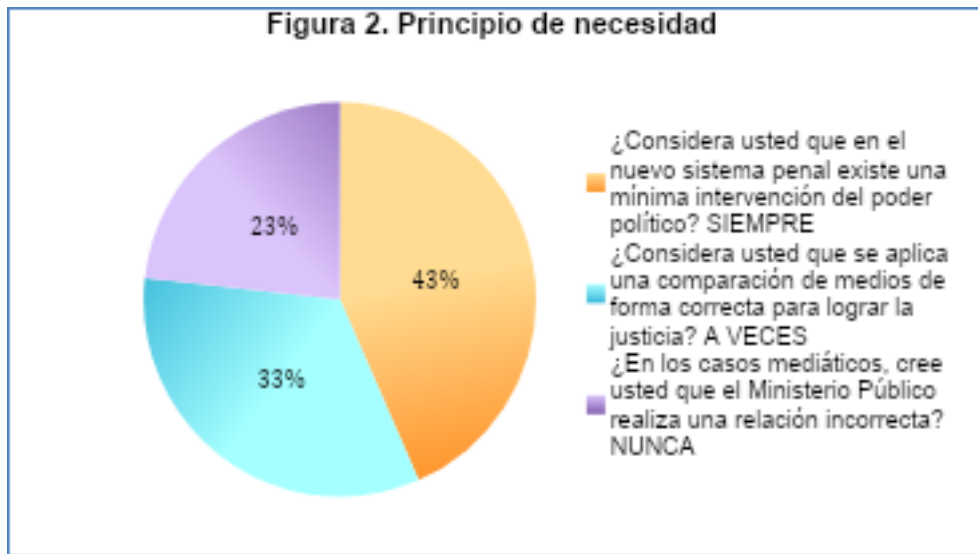


Tabla 03: Principio de proporcionalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
¿Considera usted que las penas son proporcionales al daño causado? NUNCA	11	37%	36,7	36,7
¿Considera usted que las resoluciones judiciales dan seguridad jurídica al agraviado? A VECES	10	33%	33,3	70,0
¿Considera usted que para dictar la prisión preventiva interviene el principio de proporcionalidad? SIEMPRE	9	30%	30,0	100,0
TOTAL	30	100%	100,0	

Como se describe en los datos recabados, el 37% indica que nunca las penas fueron proporcionales por el daño causado, el 33% a veces las resoluciones judiciales dan seguridad jurídica al agraviado, el 30% siempre para dictar la prisión preventiva interviene el principio de proporcionalidad. A la vez, sostiene Moreno et. al. (2023) quien sostiene que el principio de proporcionalidad desempeña es fundamental al guiar al juzgador a comprender la verdadera naturaleza de la justicia y aplicarla de manera efectiva, así como a dosificar la utilización de una regla de manera que no vulnere el núcleo esencial de los derechos fundamentales evitando que la aplicación excesiva de una regla o medida perjudique de manera desproporcionada los derechos de las personas.

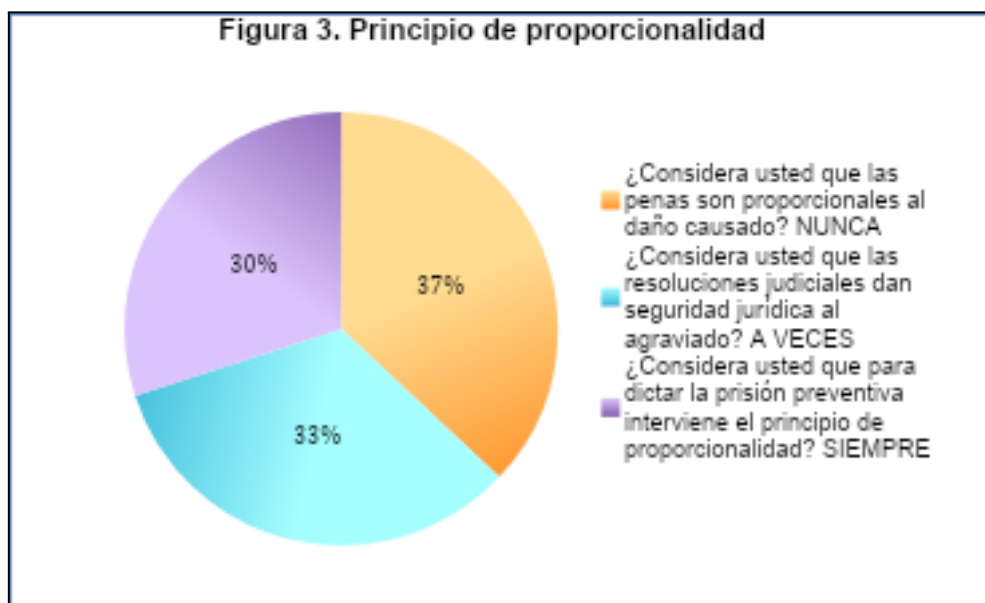


Tabla 04: Delito de lesiones culposo

	Tabla 4. Delito de lesiones culposo	Tabla 4. Delito de lesiones culposo	Tabla 4. Delito de lesiones culposo	Tabla 4. Delito de lesiones culposo
¿Considera usted que actuar con impericia puede ser considerado un delito de lesiones culposo? A VECE	9	30%	30,0	30,0
¿Cree que la omisión del deber de socorro puede ser considerado un delito de lesiones culposo? NUNCA	7	23%	23,3	53,3
¿Cree usted que debe actuar con prudencia puede considerarse delito de lesiones culposo? SIEMPRE	14	47%	46,7	100,0
TOTAL	30	100%	100,0	

Como se describe los datos, el 47% siempre se debe actuar con prudencia para evitar el delito de lesiones culposo, el 30% a veces actuar con torpeza puede ocasionar un delito de lesiones culposo, el 23% nunca debe omitir la forma de socorro para cometer un delito de lesiones culposo, por eso es necesario que los delitos no tengan impericia en cualquier escenario que se presente en actividades cotidianas. Asimismo, sostiene la doctrina del Ministerio Público (2023) las pruebas en los delitos de lesiones en la etapa de las diligencias preliminares facilitan esclarecimiento de los hechos con la búsqueda de la verdad, las circunstancias en que ocurrió y la posible culpabilidad penal al imputado que cometido su agresión para ello se realizan las pruebas físicas, declaraciones de testigos e historiales médicos.

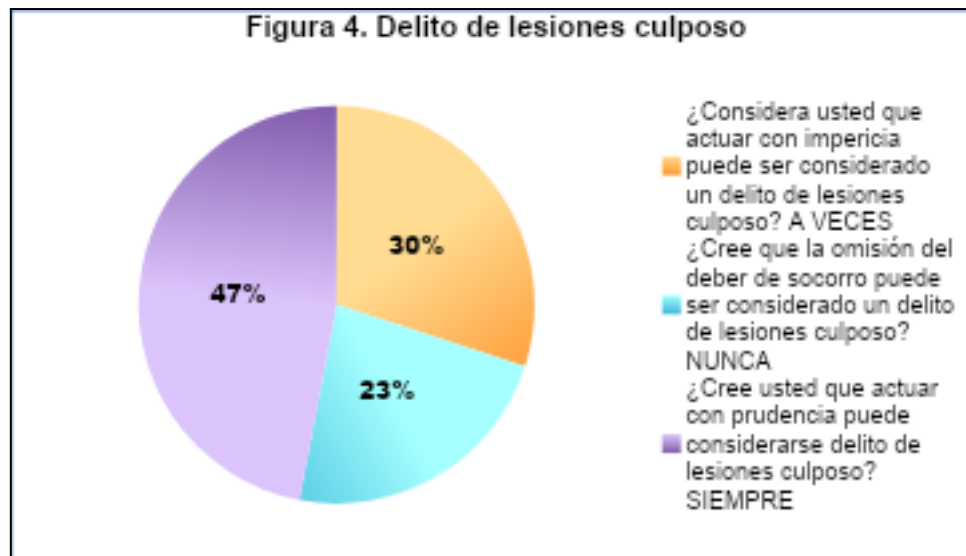


Tabla 05: Delito de lesiones doloso

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
¿Considera que causar desfiguración de manera grave es considerado un delito doloso? SIEMPRE	9	30%	30,0	30,0
¿Considera que el causar incapacidad a una persona es considerado un delito doloso? SIEMPRE	12	40%	40,0	70,0
¿Cree usted que causar Invalidez permanente? ¿Es considerado un delito doloso? A VECES	9	30%	30,0	100,0
TOTAL	30	100%	100,0	

Como se describe los datos, el 40% siempre y cuando puede causar la incapacidad a una persona es considerado un delito doloso, mientras tanto el 30% siempre al causar desfiguración de manera grave es considerado un delito doloso, e igualmente el 30% a veces puede causar invalidez permanente, por ello, es considerado un delito doloso. Al mismo tiempo sostiene la doctrina Camarena (2023) serán consideradas dolosas en cuanto

se tenga previo conocimiento, o el acto intencional de generar esta lesión o daño en la víctima y en tanto que, la pena será dependiente de la normativa penal y además de lo grave que represente la lesión y lo que dure su incapacidad.

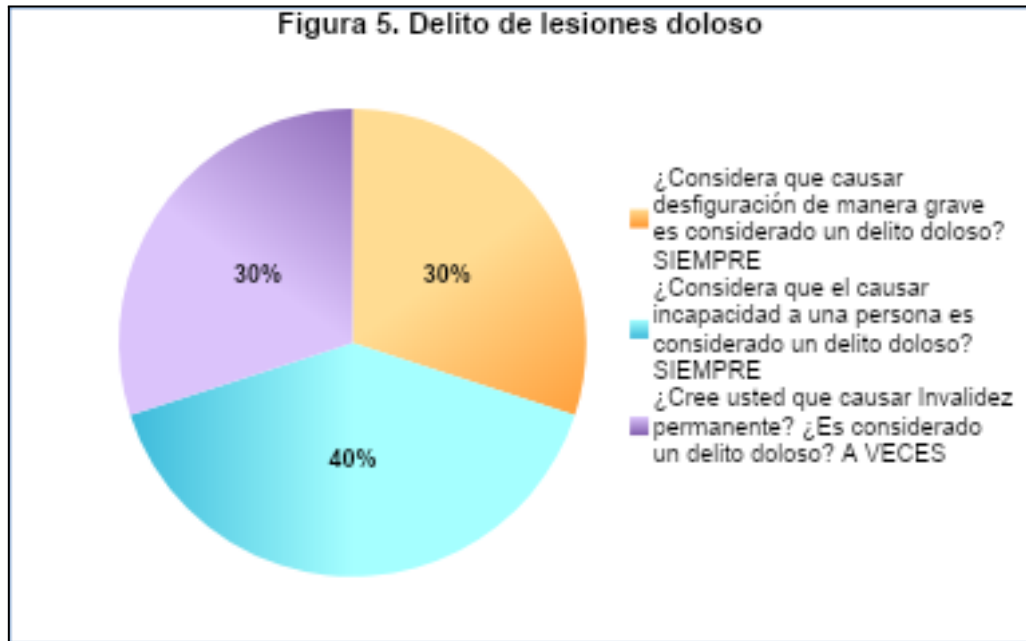
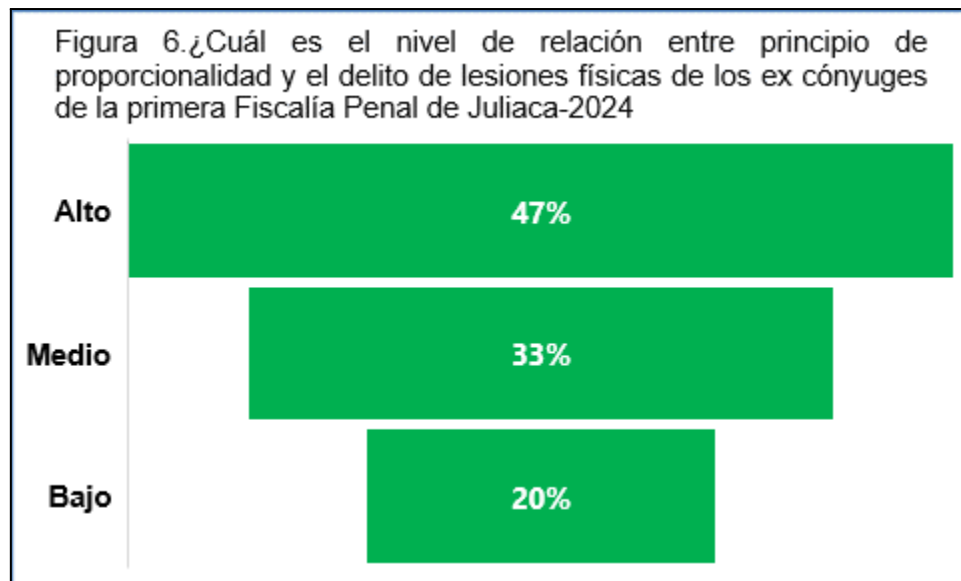


Tabla 06: ¿Cuál es el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024

Tabla 6. ¿Cuál es el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024

	(f)	%
Alto	14	47%
Medio	10	33%
Bajo	6	20%
TOTAL	30	100%



Como se describe los datos, el 47% de los encuestados consideran alto la relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges, mientras tanto el 33% medianamente, y el 20% consideran bajo la relación de ambas variables, teóricamente sostiene la doctrina de Camero et. al. (2021) es una conducta que realiza el sujeto activo que, ocasiona lesiones corporales y afectación psicológica, cognitiva y conductual a una mujer, por su condición de tal, así como a los integrantes de un grupo familiar. Por esa razón, el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar protege la integridad corporal y psicológica de las personas que resultan afectadas por las agresiones de terceros.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Correlaciones			
Existe un nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024		Variable 1. Principio de proporcionalidad	Variable 2. Delito de lesiones físicas
Rho de Spearman	Variable 1. Principio de proporcionalidad	Coefficiente de correlación	0,666**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	30
	Variable 2. Delito de lesiones físicas	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor estadístico Rho de Spearman de 0,666** muestra una fuerte correlación positiva entre las variables de principio de proporcionalidad, y delito de lesiones físicas. En ese contexto, la relación es significativa, es decir si aplicamos el principio de proporcionalidad entonces habrá una justa sentencia en delito de lesiones físicas. Con respecto a la decisión estadística, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula en base a los hallazgos del análisis Rho Spearman indica que existe una correlación significativa entre las variables: Principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges, que muestra un nivel de significación bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con el objetivo general se logró determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el valor estadístico Rho de Spearman de 0,666** confirma una fuerte correlación positiva entre las variables de principio de proporcionalidad, y delito de lesiones físicas, es decir si aplicamos el principio de proporcionalidad entonces habrá una justa sentencia en delito de lesiones físicas, al mismo tiempo muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05.

Mientras tanto el 47% de los encuestados consideran alto la relación de ambas variables. Los **datos obtenidos** coinciden con lo obtenido por Caiza & Román (2023) su objetivo fue describir el principio de proporcionalidad en el establecimiento de multas asociadas con penas privativas de la libertad en contravenciones de tránsito en el Ecuador, tipo de estudio descriptivo, como muestra estudio la revisión documental, en sus resultados señala que la multa es un pago en dinero a favor del estado le legislador en el momento de creación de la norma no ha previsto un estudio o análisis previo de la capacidad económica del infractor lo cual a conllevado que el pago de la multa sea ineficaz, y concluyó que las conductas de agresividad ponen en peligro la vida, la integridad física y la seguridad vial de conductores y peatones sin embargo dichas sanciones no tiene un enfoque preventivo y menos aún de educación vial esto en razón que la imposición de la multa no coadyuva a reducir los accidentes de tránsito, por lo que se evidencia que está pena es ineficaz para cumplir con los fines preventivos de la pena. Asimismo, sostiene la doctrina de Camero et. al. (2021) es una conducta que realiza el sujeto activo que, ocasiona lesiones corporales y afectación psicológica, cognitiva y conductual a una mujer, por su condición de tal, así como a los integrantes de un grupo familiar. Por esa razón, el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar protege la integridad corporal y psicológica de las personas que resultan afectadas por las agresiones de terceros.

Se identificó el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el 47% siempre se debe actuar con prudencia para evitar el delito de lesiones culposo, el 30% a veces actuar con torpeza puede ocasionar un delito de lesiones culposo, por eso, es necesario, el 47% de los operadores de justicia manifiestan, siempre aplicaron correctamente el principio de idoneidad en delitos de lesiones físicas de los ex cónyuges, y el 20% a veces es ineludible aplicar impedimento de salida del país como medida coercitiva al imputado. Cuyos resultados sostienen en la definición doctrinario de Sanchis (2021) la cantidad de información producida que parte de un proceso de juicio en diversos debe reunir las evidencias del caso sujetos hacer contrastadas de una gran variedad de

información para dar idoneidad en base de lo que investigo de las imágenes o utilizamos una nueva app que permite los ajustadísimos retratos que se pueden extraer de cada uno de nosotros optimizando el análisis de todos estos datos.

Se logró establecer el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el 40% siempre cualquier acción puede causar la incapacidad a una persona es considerado un delito doloso, mientras el 37% indican nunca las penas fueron proporcionales por el daño causado, el 33% a veces las resoluciones judiciales dan seguridad jurídica al agraviado. La doctrina Camarena (2023) serán consideradas dolosas en cuanto se tenga previo conocimiento, o el acto intencional de generar esta lesión o daño en la víctima y en tanto que, la pena será dependiente de la normativa penal y además de lo grave que represente la lesión y lo que dure su incapacidad.

CONCLUSIONES

Primera: Se logró determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el valor estadístico Rho de Spearman de 0,666** confirma una fuerte correlación positiva entre las variables de principio de proporcionalidad, y delito de lesiones físicas, es decir si aplicamos el principio de proporcionalidad entonces habrá una justa sentencia en delito de lesiones físicas, al mismo tiempo muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor = 0,001) menor o igual a 0,05. Mientras tanto el 47% de los encuestados consideran alto la relación de ambas variables.

Segundo: Se identificó el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el 47% siempre se debe actuar con prudencia para evitar el delito de lesiones culposo, el 30% a veces actuar con torpeza puede ocasionar un delito de lesiones culposo, por eso, es necesario, el 47% de los operadores de justicia manifiestan, siempre aplicaron correctamente el principio de idoneidad en delitos de lesiones físicas de los ex cónyuges, y el 20% a veces es ineludible aplicar impedimento de salida del país como medida coercitiva al imputado.

Tercero: Se logró establecer el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024, en vista que el 40% siempre cualquier acción puede causar la incapacidad a una persona es considerado un delito doloso, mientras el 37% indican nunca las penas fueron proporcionales por el daño causado, el 33% a veces las resoluciones judiciales dan seguridad jurídica al agraviado.

RECOMENDACIONES

Primera. A los jueces penales, que, en el ejercicio de la justicia, emiten las resoluciones de sentencias, se les insta a considerar y motivar con especial énfasis el principio de proporcionalidad, con el objetivo de evitar una aplicación meramente formal de este principio, y no menoscabar los derechos fundamentales del sentenciado.

Segunda. Con el propósito de mantener un adecuado equilibrio entre el interés del Estado, en perseguir y sancionar los delitos de lesiones culposas, es muy fundamental que los fiscales a cargo de las investigaciones penales respeten estrictamente el principio de proporcionalidad, el cual debe ser debidamente considerado y argumentado en la motivación de las decisiones, al momento de formalizar las denuncias garantizando que estas acciones emprendidas, sean congruentes con la gravedad del hecho.

Tercera. Con el fin de mejorar la capacitación y el conocimiento de los operadores de justicia en las áreas penales, procesal penal y constitucional, es crucial que la comunidad jurídica y los expertos en la materia, lleven a cabo investigaciones exhaustivas y especializadas sobre el principio de proporcionalidad. Estas investigaciones, deben abordar tanto su aplicación en delitos dolosos, como en los delitos que derivan de tales conductas, con el objetivo de fortalecer el entendimiento y la aplicación del principio en el ámbito judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- Advíncula, E. Beteta, M. León, J. C. Torres, I. & Montes, M. (2021). El conocimiento matemático del profesor acerca de la parábola: diseño de un instrumento para investigación. *Uniciencia*, 35(1), 190-209. <https://dx.doi.org/10.15359/ru.35-1.12>
- Bustos Carrasco, C. D. (2023). La autonomía de la voluntad de los cónyuges para convenir la compensación económica. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción*, 0(42), 126-154. <http://doi.org/10.21703/issn2735-6337/2023.n42.06>
- Beade, G. A. (2022). Los delitos de peligro y la proporcionalidad constitucional: una reestructuración de la responsabilidad penal bajo los lineamientos básicos del principio de proporcionalidad. *Lus et Praxis*, 28(3), 191-201. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v28n3/0718-0012-iusetp-28-03-191.pdf>
- Caiza, K. J. & Román, A. (2023) *Principio de proporcionalidad en el establecimiento de multas asociadas con penas privativas de la libertad en contravenciones de tránsito en el Ecuador* (tesis pregrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9751/1/T4257-MDP-Caiza-Principio.pdf>
- Camargo R. D. (2022). Principio de proporcionalidad terapéutica en la decisión de intubación orotraqueal y ventilación mecánica invasiva en paciente COVID-19 grave. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 22, S62-S70. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0122726221000069>
- Camero-Machín, J. C., Hernández-Jo, Y., Salgueiro-Labrador, L. R., Sixto-Cordero, L., & Madrazo-Gutiérrez, N. (2021). Caracterización del delito de lesiones a mujeres víctimas de violencia doméstica. *Revista Médica Electrónica*, 43(5), 1237-1253. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&as_ylo=2020&q=Delit

o+de+lesiones+f%C3%ADsica+&btnG=

- Cáceres, R. V. (2020) *El delito de violencia familiar en la legislación peruana y su nivel de impacto en el DATACRIM de la región Puno* (tesis pregrado). Universidad Privada ONG San Carlos. Puno, https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/373/Rafael_Victor_CA CERES_QUISPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cordero, E. (2020). El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista chilena de derecho*, 47(2), 359-384. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372020000200359>
- Delgado, N. (2021) *Afectación al principio de proporcionalidad y mínima intervención del derecho penal en los delitos de lesiones leves por violencia familiar, en el distrito judicial de Lambayeque* (tesis pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10111/Delgado%20Tuesta%20Noeidler.pdf?sequence=1>
- Díaz-Sánchez, A., Gurrola-Peña, G. M., Moysen-Chimal, A., Esparza del Villar, O. A. & Villaveces-López, M. (2023). Niveles de criminalidad en personas sentenciadas por el delito de feminicidio en México. *Universidad y Salud*, 25(2), 20-26. DOI: <https://doi.org/10.22267/rus.232502.301>
- Espinoza, I., & Tobar Viera, A. (2023). Propiedades psicométricas del Cuestionario de Agresión (AQ) en estudiantes universitarios ecuatorianos. *Revista Ecos De La Academia*, 9(18), 9–27. <https://doi.org/10.53358/ecosacademia.v9i18.907>
- Huamani, S. L. (2023) *Principio de proporcionalidad de la pena y el delito de violencia y resistencia a la Autoridad en Lima Sur* (tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2454/Huamani%20Antezana%2c%20S.%20L.%2c%20%26%20Sifuentes%20Yauyo%2>

c%20Z.%20A.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hinojosa, K. Salomé, X. y Escudero, M. (2023). Reclasificación del delito de lesiones a tentativa de feminicidio, mediante dictámenes de medicina legal y análisis contextual en el Estado de México. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 0(9), 2-38. doi: <http://dx.doi.org/10.24201/reg.v9i1.1019>
- Leiva, L. A. (2020) *Afectación del derecho de defensa por la inadmisibilidad de los medios probatorios en segunda instancia penal en el distrito Judicial de Lambayeque* (tesis pregrado. Universidad Privada Telesup. Lima, <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/2615/2/LEIVA%20FLORES%20LUIS%20ALBERTO.pdf>
- Marín, J. (2024). La ponderación, la idoneidad, la obediencia y la discrecionalidad hacen que los jueces en Colombia vean el derecho al revés. *Dixi*, 26(1), 1-28. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2024.01.10>
- Macho, A. (2023). El examen de proporcionalidad de los desalojos forzosos y su recepción en el ordenamiento español. *Revista de Derecho Político*, 0(116), 297-335. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/65032>
- Mercader, J. R. (2022). El juicio de proporcionalidad en lo laboral: construcción, nuevas dimensiones y futuros escenarios. *Anuario coruñés de derecho comparado del trabajo*, (14), 157-175. <https://acdct.es/wp-content/uploads/2023/09/09-mercader-uguina-acdct-xiv-2022.pdf>
- Ministerio Público (2023). Etapas del proceso. https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/#:~:text=Etapas%20del%20proceso-,Investigaci%C3%B3n%20Preparatoria,%20si%20formula%20acusaci%C3%B3n%20o%20no.
- Mogrovejo-Gavilanes, A. R., s Erazo-Álvarez, J. C., Pozo-Cabrera, E. E., &

- Narváez-Zurita, C. I. (2020). Aplicación del Principio de proporcionalidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 91-116.
DOI: <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.563>
- Moreno, A. F., Montenegro., B. D., & Luzuriaga E. J. (2023). La aplicación del principio de proporcionalidad en el contexto del estado constitucional de derechos y justicia: una perspectiva analítica y reflexiva. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3812>.
- Ochoa, L. A. (2022) *Delito de violencia física contra la mujer y tentativa de femicidio. su divergencia en la legislación ecuatoriana* (tesis pregrado). Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Santo Domingo. Ecuador,
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15866/1/USD-DER-EAC-130-2022.pdf>
- Organización Mundial de Salud (2021) Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven.
<https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Violencia juvenil. Organización Mundial de la Salud. <https://bit.ly/3N2qFAC>
- Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2022). Data Matters 4: Monitoreo del ODS 16 con perspectiva de género. Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México.
<https://bit.ly/3N442F7>
- Pineda, Y. J. Fajardo B. J., & Campoverde, L. J. (2023). Estudio dogmático y jurídico de la publicidad como principio fundamental en los procesos penales por delincuencia organizada. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9546-9568. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7646

- Polo, W. P. (2023) *El delito de lesiones contra las mujeres y el entorno familiar. Departamento de Pasco. Perú* (tesis pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco, Perú, http://45.177.23.200/bitstream/undac/3760/1/T026_46694392_T.pdf
- Rozo, K. A. (Cruz, 2019) *Las consecuencias del delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares y sus agravantes, vulneran el principio de proporcionalidad en Colombia* (tesis pregrado). Universidad Católica de Colombia. Bogotá, <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/aa770528-5c12-4145-bb1c-079388ff2ed5/content>
- Ramírez, A. (2023) *Las sanciones coercitivas en los casos de lesiones dolosas, Lima Norte* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/139921>
- Rodríguez, C. (2023). De la racionalidad hacia la argumentación legislativa. La importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad por el legislador colombiano en el proceso de creación de la ley. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 15(29), 111-125. <https://doi.org/10.32997/10.32997/2256-2796-vol.15-num.29-2023-4230>
- Rodríguez, J. L., & Torrejon, J. L. (2021). La dogmática jurídico penal. *SSIAS*, 14(2), 11-11. <https://doi.org/10.26495/rcs.v14i2.1948>
- Sanchis, C. (2021). Principios rectores en la adopción de diligencias limitativas de los derechos reconocidos en el art. 18 ce. *Revista Boliviana de Derecho*, (31), 236-263. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7730058.pdf>
- Serquen, D. J. (2024) *El delito de lesiones culposas por imprudencia o negligencia profesional, nuevo tipo penal en Perú* (tesis posgrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12272>
- Solano, A. F., Narváez, B. D., & Naranjo, E. J. (2023). La aplicación del principio de proporcionalidad en el contexto del estado constitucional de derechos y

justicia: una perspectiva analítica y reflexiva. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 1(118), <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3812>

Tello del Castillo, G. (2021) *Niveles de conducta agresiva en alumnos de cuarto año Secundaria de una Institución Educativa Pública* (tesis pregrado). Universidad Científica del Perú. Iquitos, Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe:8080/server/api/core/bitstreams/c7a6ade4-96cc-488b-8413-d10fecf30300/content>

Tito, G. F. (2022) *La Inasistencia a diligencias de las víctimas de agresión en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar y su Incidencia en el archivamiento de investigación preliminar en la primera fiscalía provincial penal corporativa de la Provincia de San Román* (tesis pregrado). UCV. Trujillo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97540/Tito_SGF-SD.pdf?sequence=8

Vidaurre, L. M. (2023) *Identificación de casos de violencia de género atendidos en el Instituto de Investigaciones Forenses de Oruro* (tesis pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia, <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/37277/TM-2248.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL DELITO DE LESIONES FÍSICAS DE LOS EX CÓNYUGES DE LA PRIMERA FISCALÍA PENAL DE JULIACA-2024						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>- ¿Cuál es el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p> <p>Problemas específicos</p> <p>- ¿Cuál es el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar el nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar es el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe un nivel de relación entre principio de proporcionalidad y el delito de lesiones físicas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe un nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones culposos de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p>PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD</p> <p>VARIABLE Y:</p> <p>DELITO DE LESIONES FISICA</p>	<p>Juicio de idoneidad</p> <p>Juicio de necesidad</p> <p>Juicio de proporcionalidad</p> <p>Delito de lesiones culposos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Relación De Causalidad. - Medio empleado - Fin Buscado - Protección de otro derecho - De intervención mínima - Relación medio-medio - Comparación entre medios - Los hipotéticos que podido adoptarse - Medidas de seguridad - De las penas - proporcionalidad abstracta, - proporcionalidad concreta 	<p>Tipo:</p> <p>Investigación fundamental y dogmática</p> <p>Nivel:</p> <p>Explicativa</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipuló, ni se sometió a prueba las variables de estudio.</p> <p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Población:</p> <p>30 Operadores de justicia de la Primera Fiscalía Penal de Juliaca</p> <p>Muestra:</p>



<p>Juliaca-2024?</p> <p>- ¿Cuál es el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024?</p>	<p>Juliaca-2024</p> <p>Establecer el nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p>	<p>Existe un nivel de relación entre el principio de proporcionalidad y el delito de lesiones dolosas de los ex cónyuges de la primera Fiscalía Penal de Juliaca-2024</p>	<p>Delito de lesiones Dolosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actuar con negligencia - Exceso de confianza - Actuar con imprudencia - Actuar con impericia. - Omisión del deber de socorro. - Si en la agresión se utilizan armas. - Pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal. - Poner en peligro la vida de la víctima. - Causar incapacidad a una persona. - Invalidez permanente. - Desfiguración de manera grave. - anomalía psíquica. 	<p>30</p> <p>Operadores de justicia de la Primera Fiscalía Penal de Juliaca</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: El cuestionario</p>
---	---	---	--	--	--

Anexo 02: Instrumento

CUESTIONARIO

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un "X" o con un aspa considerando la siguiente escala:

Siempre = 5	A veces = 4	Nunca = 3
--------------------	--------------------	------------------

Dimensiones	Variable X: Principio de proporcionalidad	Escala de valoración				
		S	AV	N		
DX1: Principio de idoneidad	1. ¿Cree usted que el principio de idoneidad, es correctamente aplicado en las resoluciones judiciales?					
	2. ¿Considera usted que, para la imposición de la prisión preventiva, se fundamenta correctamente la relación de causalidad?					
	3. ¿Considera usted que el impedimento de salida del país del investigado es un medio idóneo como medida coercitiva?					
DX2: Principio de necesidad	4. ¿Considera usted que en el nuevo sistema penal existe una mínima intervención del poder político?					
	5. ¿En los casos mediáticos, cree usted que el Ministerio Público realiza una relación incorrecta?					
	6. ¿Considera usted que se aplica una comparación de medios de forma correcta para lograr la justicia?					
DX3: Principio de proporcionalidad	7. ¿Considera usted que para dictar la prisión preventiva interviene el principio de proporcionalidad?					
	8. ¿Considera usted que las resoluciones judiciales dan seguridad jurídica al agraviado?					
	9. ¿Considera usted que las penas son proporcionales al daño causado?					

Anexo 03: Instrumento

CUESTIONARIO

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta. Para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con un "X" o con un aspa.

Considerando la siguiente escala:

Siempre = 5	A veces = 4	Nunca = 3
--------------------	--------------------	------------------

Dimensiones	Variable Y: Delito de lesiones físicas	Valorización				
		S	AV	N		
DY2 Delito de lesiones culposos	10. ¿Cree usted que se debe actuar con prudencia puede considerarse delito de lesiones culposo?					
	11. ¿Considera usted que actuar con impericia puede ser considerado un delito de lesiones culposo?					
	13. ¿Cree que la omisión del deber de socorro puede ser considerado un delito de lesiones culposo?					
DY2: Delito de lesiones doloso						
	14. ¿Considera que el causar incapacidad a una persona es considerado un delito doloso?					
	15. ¿Cree usted que causar Invalidez permanente? ¿Es considerado un delito doloso?					
	16. ¿Considera que causar desfiguración de manera grave es considerado un delito doloso?					

mento1] - IBM SPSS Statistics Visor

r Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

CORRELATIONS
/VARIABLES=VAR00001 VAR00002
/PRINT=TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones

DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos0.
DATASET CLOSE ConjuntoDatos5.
DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos1.
DATASET CLOSE ConjuntoDatos0.
DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos2.
DATASET CLOSE ConjuntoDatos1.
DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos3.
DATASET CLOSE ConjuntoDatos2.
DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos4.
DATASET CLOSE ConjuntoDatos3.
NEW FILE.
DATASET NAME ConjuntoDatos6 WINDOW=FRONT.
NONPAR CORR
/VARIABLES=VAR00001 VAR00002
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

[ConjuntoDatos6]

		Variable 1. Principio de proporcionali dad	Variable 2. Delito de lesiones físicas
Rho de Spearman	Variable 1. Principio de proporcionalidad	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30
	Variable 2. Delito de lesiones físicas	Coefficiente de correlación	,666**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

sación para editar Tabla dinámica

Página 23 de 37 8010 palabras Español (Perú)